



Asamblea General

Distr. general
14 de septiembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 52 del programa

**Informe del Comité Especial encargado de investigar
las prácticas israelíes que afecten a los derechos
humanos del pueblo palestino y otros habitantes
árabes de los territorios ocupados**

Prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe ha sido preparado de conformidad con la resolución 64/94 de la Asamblea General, en la que se solicitaba al Secretario General que presentara un informe a la Asamblea General, en su sexagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución. El informe abarca el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2009 y el 19 de agosto de 2010.

Sobre la base del material reunido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el informe se abordan algunos aspectos de la situación de los derechos humanos en el territorio palestino ocupado.



I. Introducción

1. En el presente informe se analiza la aplicación de la resolución 64/94 de la Asamblea General, titulada “Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental”. El informe abarca el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2009 y el 19 de agosto de 2010. La información contenida en el informe se basa en las actividades de vigilancia y otras actividades de reunión de información realizadas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y otras entidades de las Naciones Unidas en el territorio palestino ocupado, en particular la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) (véase <http://www.ocha.org>). El informe también contiene información recibida de organizaciones no gubernamentales israelíes y palestinas, defensores de los derechos humanos y medios de difusión.

2. Algunos de los temas que se indican en la resolución 64/94 se abordan en informes separados del Secretario General, presentados a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones. Entre estos temas se incluyen la cuestión de los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Golán sirio ocupado, que se analiza en el informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 64/93 de la Asamblea General (A/65/365), y la cuestión de la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y los otros territorios árabes ocupados, que se aborda en el informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 64/92 de la Asamblea General (A/65/355).

3. En el presente informe se examinan los siguientes temas indicados en la resolución 64/94:

a) El uso excesivo de la fuerza, en particular el que causa muertos y heridos entre la población civil;

b) El lanzamiento de cohetes contra zonas civiles israelíes, que causa muertos y heridos;

c) Las restricciones a la libertad de circulación, incluso para entrar en Jerusalén Oriental y salir de ella, y las restricciones que equivalen a un bloqueo de la Franja de Gaza.

4. La situación en el territorio palestino ocupado en relación con las normas internacionales de derechos humanos y el derecho internacional humanitario también ha sido examinada en otros informes recientes de las Naciones Unidas. En particular, la situación de la aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe de la Misión de Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto de Gaza (A/HRC/12/48) se aborda en el informe presentado por el Secretario General en virtud de la resolución 13/9 del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/15/51), donde se actualiza la información contenida en el informe presentado por el Secretario General en virtud de la resolución S-12/1 del Consejo sobre el mismo tema (A/HRC/13/55). Asimismo, el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la aplicación de las resoluciones S-9/1 y S-12/1 del Consejo de Derechos Humanos contiene un examen exhaustivo de la situación (A/HRC/13/54).

II. Progresos en la aplicación de la resolución

A. El uso excesivo de la fuerza, en particular el que causa muertos y heridos entre la población civil

5. Se siguieron recibiendo denuncias frecuentes relativas al uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades israelíes contra la población civil palestina (véase A/HRC/13/54). Los casos de uso excesivo de la fuerza se produjeron, por lo general, mientras las autoridades israelíes estaban gestionando los puestos de control, deteniendo e interrogando a palestinos y respondiendo a manifestaciones públicas. Estos incidentes a menudo resultaron en lesiones a civiles y también, muchas veces, en la muerte de civiles.

Matanzas de civiles palestinos

6. Según la información reunida por entidades de las Naciones Unidas en el territorio palestino ocupado, el número total de muertes de civiles palestinos a manos de las autoridades israelíes durante el período que se examina osciló entre 15 y 18 personas¹. Según se informó, entre las víctimas había cinco niños palestinos, incluido un bebé de siete meses². La mayoría de estas personas presuntamente habían recibido disparos de las autoridades israelíes. Las demoliciones de viviendas, la exposición a gases lacrimógenos, la prohibición de recibir tratamiento médico impuesta a la población y otros actos u omisiones por parte de las autoridades israelíes también produjeron la muerte de civiles palestinos. A la fecha del presente informe, ninguna de las presuntas matanzas de civiles había dado lugar a una investigación criminal ni enjuiciamientos por uso excesivo de la fuerza. En lugar de ello, según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y la organización no gubernamental B'tselem, las autoridades israelíes que participaron en la matanza de civiles palestinos parecían gozar de impunidad.

7. Cabe señalar que el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en sus observaciones finales tras el examen del tercer informe periódico de Israel en julio de 2010, expresó su preocupación por el hecho de que los ataques deliberados y la ejecución extrajudicial de 184 personas cometidos por Israel en Gaza, desde 2003, también hayan causado la muerte de 155 personas más (véase CCPR/C/ISR/CO/3, párr. 10). En su informe el Comité instó a Israel a proteger el derecho a la vida de todos los civiles y a establecer un órgano independiente para investigar rápidamente y a fondo las denuncias de uso desproporcionado de la fuerza.

Lesiones causadas a civiles palestinos

8. Durante el período que abarca el informe se recibieron denuncias periódicas sobre civiles palestinos heridos por las autoridades israelíes. No fue posible concluir con absoluta certeza que se hubiera utilizado fuerza excesiva en todos los casos. La

¹ Según los informes recibidos de organizaciones no gubernamentales israelíes y palestinas, el número total de civiles palestinos muertos a manos de las autoridades israelíes durante este período podría llegar a 34.

² Este caso fue notificado por el Palestinian Center for Human Rights y documentado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en el territorio palestino ocupado.

Oficina del ACNUDH en el territorio palestino ocupado registró más de 600 casos de lesiones ocasionadas a civiles palestinos por las autoridades israelíes en los que parecía haberse utilizado fuerza excesiva. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, esta cifra incluye 102 casos de lesiones a niños palestinos.

9. Muchas de las lesiones se produjeron en relación con manifestaciones públicas, ya fueran contra la construcción de la barrera, las demoliciones de viviendas, la ampliación de los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado o las actividades del Gobierno de Israel en relación con lugares de importancia religiosa para los palestinos. En su informe semanal sobre la protección de los civiles, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios destacó los hechos que habían ocurrido el 5 de marzo de 2010, cuando los fieles de la mezquita de Al-Aqsa habían protestado contra la decisión del Knesset israelí de incluir la mezquita de Al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en Hebrón y la mezquita de Bilal/Tumba de Raquel en Belén en la lista del “patrimonio nacional” de Israel. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, 44 civiles palestinos habrían resultado heridos por las autoridades palestinas en ese contexto, y 20 miembros de las autoridades israelíes habrían resultado heridos por manifestantes palestinos. Otros ocho civiles palestinos habrían resultado heridos, presuntamente, en manifestaciones conexas que habían tenido lugar en los días siguientes. También parecía que las autoridades israelíes implicadas en las lesiones causadas a civiles palestinos gozaban de impunidad según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y B'tselem.

B. El lanzamiento de cohetes contra zonas civiles israelíes, que causan muertos y heridos

10. En cartas dirigidas a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Misión Permanente de Israel informó de que sistemáticamente se habían seguido lanzando cohetes y morteros desde Gaza contra zonas civiles israelíes. Se informó de un total de 68 incidentes distintos de ataques con cohetes o morteros lanzados desde Gaza contra Israel entre el 1 de septiembre de 2009 y el 19 de agosto de 2010. En muchos de los incidentes se utilizaron múltiples cohetes o granadas de mortero. Durante el período que abarca el informe las Naciones Unidas registraron el lanzamiento de 84 cohetes de fabricación casera, 43 granadas de mortero y 3 cohetes Grad. No se pudo determinar si esos ataques habían ido dirigidos contra objetivos militares o civiles. Sin embargo, el tipo de cohetes y morteros que se lanzaron eran intrínsecamente indiscriminados y, por tanto, violaban el derecho internacional humanitario. Además, según se ha informado, estas armas a menudo se disparan desde zonas habitadas por civiles (véase A/HRC/12/48, párrs. 439 a 498), lo cual también es contrario al derecho internacional humanitario.

11. El 18 de marzo de 2010, un hombre de 30 años de edad murió en Netiv Ha'asara (Israel) a consecuencia de un ataque con cohetes lanzado desde Gaza. Además, múltiples ataques indiscriminados con cohetes causaron daños físicos a civiles, y dañaron edificios y otras infraestructuras en las zonas a su alcance. Estos ataques también causan en general graves traumas psicológicos a la población civil.

C. Las restricciones a la libertad de circulación, incluso para entrar en Jerusalén Oriental y salir de ella, y las restricciones que equivalen a un bloqueo de la Franja de Gaza

La libertad de circulación en la Ribera Occidental

12. Durante el período que abarca el informe se registró una mejora en la libertad de circulación de los palestinos en la Ribera Occidental. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios informó de que esta mejora se debía a un conjunto de medidas aplicado por el Gobierno de Israel, que había resultado en la eliminación de obstáculos físicos, la conversión de puestos de control permanentes en puestos de control parciales, la flexibilización de los controles en determinados puestos de control permanentes, la eliminación de los requisitos de permisos para vehículos a fin de entrar y salir de la ciudad de Naplusa, y la apertura de tres secciones de carreteras a los palestinos. El principal efecto de las medidas fue una reducción considerable del tiempo de viaje entre las ciudades y los pueblos, con lo que aumentó el acceso de los palestinos a los servicios, los lugares de trabajo y los mercados. Además, el 24 de mayo de 2010, las autoridades militares israelíes habían anunciado su intención de aplicar otro conjunto de medidas que reduciría todavía más las restricciones en vigor para la libertad de circulación de los palestinos en la Ribera Occidental³. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios informó de que si estas medidas se aplicaran plenamente, el número total de obstáculos físicos estaría en su nivel más bajo desde 2005.

13. Sin embargo, siguió aplicándose una amplia gama de restricciones a la libertad de circulación en todo el territorio palestino ocupado. Las principales restricciones consistieron en obstáculos físicos, como los puestos de control, los bloqueos de carreteras y la barrera, y en restricciones administrativas (véase A/HRC/13/54, párrs. 37 a 39), como las carreteras prohibidas y los requisitos de obtención de permisos. En agosto de 2010, según documentó la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, había cerca de 500 obstáculos a la circulación en la Ribera Occidental, incluidos 65 puestos de control con personal permanente, 22 puestos de control parciales (con dotación de personal en ocasiones especiales), y 418 obstáculos sin personal (bloqueos de carreteras, montículos de tierra, muros de tierra, portones en las carreteras, barreras en las carreteras y trincheras). Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, esto representó un descenso del 20% en el número total de obstáculos físicos con respecto al año anterior. Tras un anuncio realizado por el ejército israelí el 24 de mayo de 2010, el número de restricciones físicas ha seguido disminuyendo. El número de puestos de control con personal permanente ha disminuido en uno, a un total de 64, mientras que el número de puestos de control parciales ha aumentado en tres, a un total de 25. En el conjunto de medidas anunciado el 24 de mayo de 2010 también se indicó la intención de eliminar 60 cortes de carreteras.

³ Véase Israeli Defense Forces, Meeting between IDF OC Central Command and Palestinian Officials results in announcement regarding easing measures, 24 de mayo de 2010, que puede consultarse en la dirección: <http://idfspokesperson.com/2010/05/24/meeting-between-idf-oc-central-command-and-palestinian-officials-result-in-announcement-regarding-easing-measures-24-may-2010/>.

14. Es preciso señalar que, además de las restricciones físicas mencionadas más arriba, el ejército israelí establece a menudo puestos de control especiales (puestos de control “volantes”). La imprevisibilidad de los puestos de control “volantes” a menudo ocasiona retrasos mayores e inesperados y, por tanto, representa una carga todavía mayor para la vida cotidiana de los palestinos que los puestos de control permanentes. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, cada mes se establece un promedio de 310 puestos de control “volantes”. Los principales objetivos de estos puestos de control parecen ser el mantenimiento de un cierto nivel de control sobre zonas donde anteriormente ha habido un puesto de control permanente o un bloqueo de carreteras, o impedir la organización periódica de manifestaciones públicas. Estos puestos de control también se han establecido en zonas donde los vehículos israelíes han sido objeto del lanzamiento de piedras.

Entrada en Jerusalén Oriental y salida de ella

15. La entrada en Jerusalén Oriental y la salida de ella no mejoró para los palestinos durante el período que se examina. La barrera, los puestos de control y el restrictivo sistema de permisos limitaron en gran medida esta circulación. Se siguió prohibiendo la entrada en Jerusalén Oriental a los palestinos que tenían una identificación de la Ribera Occidental. A las personas que obtuvieron los permisos requeridos para entrar en Jerusalén Oriental sólo se les permitió utilizar 3 del total de 16 puestos de control establecidos a lo largo de la barrera, y en esos casos sólo se les permitió entrar a pie, tras un examen extenso e intrusivo.

16. La barrera siguió creando grandes dificultades para las comunidades palestinas en ambos lados. Los palestinos con una identificación de la Ribera Occidental que estaban viviendo en el lado de Jerusalén de la barrera fueron sometidos a muchas restricciones en su capacidad para cruzar hacia el lado de la Ribera Occidental, lo que redujo su acceso, entre otras cosas, a sus familias, a la educación, al trabajo y a los servicios. De modo similar, los palestinos con una identificación de Jerusalén que estaban viviendo en el lado de la Ribera Occidental de la barrera, pero dentro de los límites de la ciudad, se vieron obligados a cruzar puestos de control para acceder a otras partes de la ciudad. Además, varias comunidades palestinas que tienen conexiones históricas con Jerusalén han quedado separadas de ella a causa de la barrera. La Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios informó de que, debido a esto, muchos palestinos con identificación de Jerusalén han tenido que trasladarse de sus comunidades a zonas situadas dentro del límite municipal definido por Israel.

Restricciones que equivalen a un bloqueo de la Franja de Gaza

17. El 20 de junio de 2010, el Gobierno de Israel anunció una nueva política civil para la Franja de Gaza, enunciada en la decisión del Gabinete de Seguridad de Israel de 20 de junio de 2010, que conllevó un aumento significativo de la cantidad y los tipos de bienes autorizados a entrar en Gaza. A pesar de que la decisión pedía la racionalización de la política de entrada y salida de personas sobre la base de motivos humanitarios y médicos y para las organizaciones internacionales de asistencia reconocidas por el Gobierno de Israel, la política no modificaba las restricciones de la libertad de circulación para la entrada en Gaza y la salida de ella. La organización no gubernamental Gisha: Legal Centre for Freedom of Movement informó de que estas restricciones siguen afectando a los palestinos, no sólo a los que viven en Gaza, sino también a los palestinos de la Ribera Occidental, incluida

Jerusalén Oriental, y en el extranjero. En cuanto a los casos médicos, varias organizaciones no gubernamentales ampliamente respetadas de ámbito nacional e internacional, como Physicians for Human Rights, Adalh y Al-Mezan, declararon que las autoridades israelíes habían denegado permisos sistemáticamente, incluso cuando se necesitaba tratamiento médico fuera de Gaza. Además, las autoridades israelíes mantuvieron una prohibición absoluta de las visitas familiares de los palestinos que viven en la Ribera Occidental a sus parientes en Gaza y viceversa. Del mismo modo, la prohibición de que los estudiantes de Gaza asistan a universidades en otros lugares de Palestina o en el extranjero, salvo algunas excepciones, fue refrendada y reafirmada por el Tribunal Superior de Justicia⁴. Como hecho positivo, cabe mencionar que el escaso número de hombres de negocios a los que se permite salir de Gaza y entrar en Israel ha aumentado continuamente desde junio.

18. Además de las restricciones a la entrada en Gaza y la salida de ella, el ejército israelí impuso limitaciones a la libertad de circulación dentro de la Franja de Gaza. Aunque el Gobierno de Israel no ha confirmado oficialmente los parámetros específicos de las limitaciones vigentes, en un estudio reciente publicado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) se estimó que, desde 2008, se había impedido a los palestinos, de manera total o parcial, acceder a tierras situadas a una distancia de hasta 1.000 o 1.500 metros de la Línea Verde (en función de la zona en cuestión), y a zonas marítimas situadas más allá de 3 millas náuticas de la orilla. Esto representa aproximadamente el 17% de la masa terrestre total de Gaza, el 35% de sus tierras agrícolas y el 85% de las zonas marítimas en que los residentes de Gaza tienen derecho a realizar actividades pesqueras en virtud de los acuerdos de Oslo. Uno de los efectos negativos causados por estas restricciones a la circulación dentro de Gaza es la notable disminución de la producción agrícola y pesquera, con las consiguientes reducciones en la economía y los medios de vida en Gaza. Además, la falta de directrices claras del ejército israelí sobre las restricciones precisas en vigor (unas restricciones que a menudo se hacen cumplir abriendo fuego) han provocado muertes y lesiones de civiles⁵.

III. Recomendaciones

19. **El Gobierno de Israel debe adoptar medidas inmediatas para impedir nuevos casos de uso excesivo de la fuerza contra los civiles palestinos. Estas medidas deben incluir la capacitación exhaustiva sobre las normas internacionales de derechos humanos relativas a la aplicación de la ley para las autoridades israelíes que participan en operaciones de seguridad en el territorio palestino. Asimismo, estas medidas deben incluir esfuerzos para eliminar la impunidad en los casos de violaciones debidas al uso excesivo de la fuerza, en particular llevando a cabo investigaciones independientes e imparciales sobre las denuncias verosímiles de uso excesivo de la fuerza y,**

⁴ Véase Israeli High Court of Justice, *Fatma Sharif v. Defense Ministry*, 6 de julio de 2010.

⁵ En el informe de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios también se señalan, a este respecto, la función de los grupos armados palestinos en el aumento de los riesgos para los civiles en los lugares sujetos a las restricciones por el ejército israelí, debido a la realización de actividades militares en los alrededores.

cuando se sustancien las denuncias, emprendiendo acciones penales contra sus autores.

20. Debe ponerse fin al lanzamiento indiscriminado de cohetes y morteros contra el sur de Israel. El uso de estas armas ha causado muertes, lesiones, daños a las infraestructuras y el terror generalizado entre la población civil, lo que constituye una violación manifiesta del derecho internacional humanitario. Todas las partes interesadas del lado palestino deben adoptar medidas urgentes y firmes para poner fin al uso de estas armas.

21. Aunque se acogen con agrado los progresos resultantes de las medidas recientes adoptadas por el Gobierno de Israel, queda mucho por hacer para materializar el derecho de los palestinos a la libertad de circulación. Como medida inicial, Israel debe aplicar más medidas para eliminar los obstáculos físicos de la libertad de circulación en toda la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y velar por que todas las normas y los requisitos administrativos sean compatibles con los derechos humanos internacionales y las leyes humanitarias. Además, Israel debe poner fin a la construcción de la barrera y dismantelar las porciones ya construidas en el territorio palestino ocupado, de conformidad con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 9 de julio de 2004 sobre las consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado. En relación con la Franja de Gaza, Israel debe aclarar inmediata y públicamente las restricciones que tiene previsto imponer a la libertad de circulación dentro de Gaza y dar a conocer públicamente las directrices pertinentes. Estas restricciones, en la primera ocasión, no deben aplicarse abriendo fuego, y en sus parámetros deben tenerse debidamente en consideración las industrias agrícola y pesquera de Gaza. Finalmente, y observando una vez más los recientes progresos realizados en este ámbito gracias a las medidas positivas aplicadas por el Gobierno de Israel, las autoridades israelíes deben dar prioridad a la aplicación plena de la resolución 1860 (2009) del Consejo de Seguridad y a la reapertura de los cruces fronterizos sobre la base del Acuerdo de 2005 sobre circulación y acceso entre la Autoridad Palestina e Israel.